

008584  
M. ORLANDO MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

En la ciudad de La Plata, a los DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria, los Consejeros Titulares Dres.: Armando Daniel Abruza, Jorge Alberto Álvarez, Juan Pablo Álvarez Echagüe, Adelma Edith Arguissain, Eduardo Horacio Budiño, Carlos Enrique Cervellini, Gustavo Alberto Dutto, Enrique Marcelo Honores, Guido Martín Lorenzino Matta, Julián Alberto Oliva, Omar Roberto Ozafrain, Bienvenido Rodríguez Basalo y Margarita del Carmen Tropiano y los Consejeros Suplentes Dres. Mario Alberto Bruno y Liliana Alicia Maero, convocada a fin de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día  
LUNES 16/ 11/ 2009. HORA 10.30.-----

1. Entrevista a postulantes (15) a los cargos concursados de: Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 7 de julio de 2009] (9) {Consideración respecto de postulantes que participan de los concursos de: Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 2 de julio de 2009] (3) y Agente Fiscal [examen del día 27 de agosto de 2009] (1)}; Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 5 de mayo de 2009] (5) y Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 26 de febrero de 2009] (1). -----
2. Lectura y consideración acta sesión anterior.-----
3. Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
4. Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----
5. Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
6. Tratamiento y consideración de Informes de Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección.-----
7. Informe de Presidencia.-----
8. Ternas concurso Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: La Matanza (1\\)

\\\\cargo); Lomas de Zamora - Sede Avellaneda (1 cargo); Mar del Plata (1 cargo); Mercedes (1 cargo) y Morón (1 cargo) [examen del día 7 de abril de 2009].-----  
9. Terna concurso Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial San Isidro (1 cargo) [examen del día 14 de abril de 2009].  
10. Terna concurso Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Isidro - Sede Pilar (1 cargo) [examen del día 12 de mayo de 2009].-----  
11. Terna concurso Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Nicolás (1 cargo) [examen del día 30 de junio de 2009].-----  
12. Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.  
13. Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----  
APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las once horas, se declara abierta la sesión presidida por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Daniel Fernando Soria.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS A POSTULANTES EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2009]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 7 de julio de 2009] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, Dres. Mauricio Ernesto Macagno, Pablo Fernando Morán, Edgardo Horacio Salatino, Claudio José Chaminade, Marcelo Ángel Machado, Oscar Rodolfo Marcos, Mariela Susana Moralejo Rivera y Sonia Elizabeth Ordoñez.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA A POSTULANTES EN EL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2009]: En el momento de la entrevista, se considera respecto de los Dres. Mauricio Ernesto Macagno, Edgardo Horacio Salatino y Claudio José Chaminade, su carácter de postulantes, en virtud de haber superado la prueba escrita, en el concurso convocado para cubrir vacantes de Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 2 de julio de 2009].----\\

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000555  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\\CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA A POSTULANTE EN EL CONCURSO DE AGENTE FISCAL [EXAMEN DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009]: En el momento de la entrevista, se considera respecto del Dr. Oscar Rodolfo Marcos, su carácter de postulante, en virtud de haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, en el concurso convocado para cubrir vacantes de Agente Fiscal [examen del dia 27 de agosto de 2009].-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS A POSTULANTES EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2009]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo [examen del dia 5 de mayo de 2009] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso, Dres. Alejandro Javier Escobar, Silvia Inés Gutierrez Garay, Alejandro Augusto Lerena, Alicia María de Lourdes Llorca y Oscar Héctor Orlando.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA A POSTULANTE EN EL CONCURSO DE JUEZ DE JUEGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL [EXAMEN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a la postulante en el concurso de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del dia 26 de febrero de 2009] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso, Dra. Delia Noemí Rodríguez.-----

LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leida, los Consejeros presentes en la sesión del dia lunes 9 de noviembre de 2009, aprueban el acta correspondiente a dicha sesión.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y del Estado de los Concursos que en copia se adjunta a la presente, distribuidos también en soporte digital.-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. ISABEL NOEMÍ CARNIEL. RESOLUCIÓN: En atención a la presentación (punto 12 del ítem I.- Notas recibidas del informe de Secretaría del dia de la fecha) efectuada el 11 de noviembre de\\\

Q  
M  
a

\\\2009, por la Dra. Isabel Noemí Carniel (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 306), el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución:-----

**VISTA** la presentación de la Dra. ISABEL NOEMÍ CARNIEL (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 306), efectuada en nota recibida vía fax en la Secretaría del Consejo de la Magistratura el 11 de noviembre de 2009, en la que solicita ". . .se tome nota que es mi intención hacer valer la opción del art. 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura respecto del llamado a concurso para cubrir el cargo de Agente Fiscal Departamento Judicial Trenque Lauquen, cuyo examen se rendirá el próximo día 17 del corriente mes y año. . ." y, -

**CONSIDERANDO:** Que por Secretaría se informa que: a) el solicitante completó en término la solicitud de inscripción al concurso convocado para cubrir vacantes de Agente Fiscal cuyos exámenes se encontraban previstos para el día 17 de noviembre de 2009, haciendo valer el resultado de la prueba del 27 de agosto de 2009 en forma "condicional al resultado y a la decisión del Consejo respecto de la aprobación en fecha previa a la fijada para la toma de la prueba escrita correspondiente"; b) que si bien la citada postulante desaprobó la prueba rendida en esta última fecha podría haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento por la aprobación oportunamente obtenida de la prueba rendida el día 29 de marzo de 2007; c) que el Consejo de la Magistratura se ha expedido anteriormente en sentido afirmativo a lo peticionado (ver en similar sentido Resoluciones número 585 del 27/09/04; 649 del 13/12/04; 695 del 25/04/05; 723 del 04/07/05; 818 del 26/06/06; 1134 del 25/02/08; 1135 del 03/03/08; 1145 del 25/03/08; 1187 del 14/07/08; 1188 del 14/07/08, 1240 del 14/10/08, 1265 del 17/11/08, 1278 del 15/12/08, 1311 del 02/03/09, 1366 del 01/06/09, 1386 y 1387 del 24/08/09, 1390 del 31/08/09, 1398 del 14/09/09, 1412 del 19/10/09 entre otras) y d) que la aceptación de lo solicitado no produce demora ni alteración -atento su estado- en el trámite del concurso al que se refiere la petición en tratamiento, -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes-----\\

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000586  
D. O. D. P. M. R. C. O.  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E :-----

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. ISABEL NOEMÍ CARNIEL (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 306), respecto del ejercicio de la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura en relación a su postulación al concurso por un cargo de Agente Fiscal [examen del día 17 de noviembre de 2009] del Departamento Judicial Trenque Lauquen al que oportunamente se inscribiera, por la aprobación del examen rendido el día 29 de marzo de 2007 para cargos de similar tenor.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1424.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. CAROLINA CALOSSO RESSEL. RESOLUCIÓN: En atención a la presentación (punto 20 del ítem I.- Notas recibidas del Informe de Secretaría del día de la fecha) recibida en la Secretaría vía fax el 13 de noviembre de 2009, efectuada por la Dra. Carolina Calosso Ressel (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 5916), el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA la presentación de la Dra. CAROLINA CALOSSO RESSEL (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5916), efectuada mediante nota, remitida vía fax recibido en la Secretaría del Consejo de la Magistratura el 13 de noviembre de 2009, por la que solicita se considere la aplicación del artículo 21 del Reglamento de este Consejo, en la inscripción que en tiempo y forma hiciera, en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Asesor de Incapaces de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y San Martín [examen del día 12 de noviembre de 2009], supliendo de esa manera una omisión incurrida en la oportunidad de realizar la misma, al no haber invocado el ejercicio de la opción prevista en el referido artículo del\\



Q. M.

J.

\\Reglamento de este Organismo por el examen rendido el día 1º de septiembre de 2009 en el cual habría de resultar aprobada y, -----  
**CONSIDERANDO:** Que por Secretaría se informa que: a) la solicitante completó en término la solicitud de inscripción al concurso convocado para cubrir vacantes de Asesor de Incapaces de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y San Martín cuyos exámenes se llevaron a cabo el día 12 de noviembre de 2009, sin marcar el ítem correspondiente a la opción del artículo 21 del Reglamento en forma condicional al resultado del examen rendido el día 1º de septiembre de 2009; b) que la citada profesional aprobó el examen rendido el día 1º de septiembre de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de similar tenor; c) que el Consejo de la Magistratura se ha expedido anteriormente en sentido afirmativo a lo peticionado (ver en similar sentido Resoluciones número 585 del 27/09/04; 649 del 13/12/04; 695 del 25/04/05; 723 del 04/07/05; 818 del 26/06/06; 1134 del 25/02/08; 1135 del 03/03/08; 1145 del 25/03/08; 1187 del 14/07/08; 1188 del 14/07/08, 1240 del 14/10/08, 1265 del 17/11/08, 1278 del 15/12/08, 1311 del 02/03/09, 1366 del 01/06/09, 1386 y 1387 del 24/08/09, 1390 del 31/08/09, 1412 del 19/10/09 entre otras) y d) que la aceptación de lo solicitado no produce demora ni alteración -atento su estado- en el trámite del concurso al que se refiere la petición en tratamiento, ---  
Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes-----  
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E :-----

**Artículo 1º:** Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. CAROLINA CALOSSO RESSEL (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5916), respecto del ejercicio de la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura en relación a su postulación al concurso por cargos de Asesor de Incapaces de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y San Martín [examen del día 12 de noviembre de 2009] al que oportunamente se inscribiera, por la aprobación del examen rendido el día 1º de septiembre de 2009 en concurso convocado para cubrir cargo de similar tenor.-----\\

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000587  
Caja  
Dr. JUAN CARLOS MOLINA  
BIBLIOTECARIO  
CIRCULO DE LA LITERATURA

\\Artículo 2º: Regístrate, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N° 1425.-

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por escrito (distribuidos en soporte digital) por Consultivos Departamentales sobre: a) los postulantes en los concursos por cargos de: Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 5 de mayo de 2009], Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 14 de mayo de 2009], Agente Fiscal [examen del día 19 de mayo de 2009], Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del día 2 de julio de 2009] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 7 de julio de 2009] y b) los postulantes que por Resoluciones de este Consejo mantienen su condición de tales en los concursos por cargos de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 26 de febrero de 2009] y Agente Fiscal [examen del día 19 de mayo de 2009].-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES

ABRIL DE 2009] RESPECTO DE LAS FRAUDES  
QUE FUERAN PLANTEADAS: Integrantes de la Sala Examinadora que

QUE FUERAN PLANTEADAS: Integrantes de la Corte de Casación y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen]

interviene en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen]

interviene en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal y en el de Juez de Tribunal en lo Civil, y en el plenario las Resoluciones

del día 16 de abril de 2009], informan al plenario las Resoluciones

del día 16 de abril de 2009], informan de que  
a más de la fecha ante pedidos de revisión de la

adoptadas en el día de la fecha ante pedidos de la  
casa, y a sido presentados, suscriptas por los

corrección de exámenes que han sido presentados, suscriptos por el examinador Rodríguez Basalo y

corrección de exámenes que han sido p... Enrique Cervellini, Bienvenido Rodríguez Basalo y

Dres. Carlos Enrique Cervellini, Bienvenido...  
...uno de lo que toma conocimiento el cuerpo.-

Dres. Carlos Enrique Margarita del Carmen Tropiano, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-

CONSIDERACIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE RECLAMACIONES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS

DE CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE

DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DIA 10 DE ]

2009]: Considerando las Resoluciones dictadas por la Sala Examinadora

que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el dia

que interviene en el control.

✓

ESTACIONES  
Buenos Aires

\\\16 de abril de 2009 por aspirantes a cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes Resoluciones, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----  
VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. GABRIEL ANTONIO SOTELO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 333), respecto de la prueba rendida el día rendidos el día 16 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, por la que se formara el expediente número 5900-317/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los señores Académicos intervenientes Dres. Fernando Luis María Mancini Hebeica y Hugo Mario Sierra, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación de la puntuación del MÓDULO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL CASO, oportunamente otorgado de sesenta (60) puntos, en diez (10) puntos más adicionales en el rubro dos y en diez (10) puntos más adicionales en el rubro tres, totalizando en consecuencia ochenta (80) puntos en dicho módulo.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

**Artículo 1º:** Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por el recurrente el día el día 16 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, la existencia de error material, y acogiendo la propuesta de la Sala Examinadora\\

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

110588  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
SALA DE LA MAGISTRATURA

\\\expresada en los considerandos de la presente, disponer la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por el concursante Dr. GABRIEL ANTONIO SOTELO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 333), adjudicando ochenta (80) puntos en el MÓDULO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL CASO, de acuerdo al detalle brindado.-----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (ochenta -80- puntos en la resolución de caso, cuarenta y cinco -45- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinticinco -125- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo al profesional mencionado en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso *supra* citado y, asimismo en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Morón [examen del día 7 de julio de 2009] en el que oportunamente hiciera valer la opción del artículo 21 del Reglamento por la aprobación del examen cuya revisión se resuelve favorablemente en la presente.-----

Artículo 3º: Llévese a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.-----

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1426.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. GRACIELA VERÓNICA PICCININI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3931), respecto de la prueba rendida el día 16 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, por la que se formara el expediente número 5900-318/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y, -- CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido\\

\en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de **Dra. GRACIELA VERÓNICA PICCININI** (Legajo del Registro de Aspirantes la Magistratura número 3931), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 16 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de **Juez de Tribunal en lo Criminal**, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N° 1427.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2009] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES

QUE FUERAN PLANTEADAS: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso de **Juez de Juzgado de Garantías** [examen del día 28 de abril de 2009], informan al plenario las Resoluciones n° 1, n° 2, n° 3, n° 4 y n° 6 suscriptas por los Dres. Carlos Enrique Cervellini, Enrique Marcelo Honores, Julián Alberto Oliva y Margarita del Carmen Tropiano y la Resolución n° 5 suscripta por los Dres. Carlos Enrique Cervellini, Enrique Marcelo Honores y Margarita del Carmen Tropiano, adoptadas en el día de la fecha ante pedidos de revisión de la corrección de exámenes que han sido presentados, de lo que toma conocimiento el cuerpo.

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PRESENTADOS POR ASPIRANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR\\

000589  
Dr. OSWALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\ \CARGOS DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2009]: Considerando las Resoluciones dictadas por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 28 de abril de 2009 por aspirantes a cargos de Juez de Juzgado de Garantías, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes Resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA ELVIRA REBAGLIATTI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3661), respecto de la prueba rendida el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, por la que se formara el expediente número 5900-307/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la Dra. MARÍA ELVIRA REBAGLIATTI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3661), con el que desaprueba la prueba escrita la que rindió el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para que cubriera los cargos de Juez de Juzgado de Garantías, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrate, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1428.-----  
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.---\\



JKM

\\-----  
VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. EMILIANO GABRIEL BUSCALIA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3488), respecto de la prueba rendida el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, por la que se formara el expediente número 5900-301/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y, -----  
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----  
Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del Dr. EMILIANO GABRIEL BUSCALIA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3488), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1429.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. RICARDO GUTIÉRREZ (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5747), respecto de la prueba rendida el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de\\

000590  
000590  
Dr. DUVAN J. MARCOZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\Juez de Juzgado de Garantías, por la que se formara el expediente número 5900-308/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y, -----

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

**Artículo 1º:** Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del Dr. RICARDO GUTIÉRREZ (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5747), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°1430.**-----

**Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.**-----

**VISTA** la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ AHUMADA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 2764), respecto de la prueba rendida el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, por la que se formara el expediente número 5900-324/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 04 y, -----

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la\\



*[Handwritten signature]*

\\\\inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del Dr. CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ AHUMADA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 2764), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1431.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA ESTHER DÍAZ (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3308), respecto de la prueba rendida el día rendidos el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, por la que se formara el expediente número 5900-319/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 05 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los señores Académicos intervenientes Dres. Fernando Luis María Mancini Hebea y Jorge Luis Marín, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado. -----\\\\

000591  
D. ORLANDO F. MARCOU  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\ \\ Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación de la puntuación del MÓDULO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL CASO, oportunamente otorgado de cuarenta (40) puntos en: cinco (5) puntos más adicionales en el rubro uno, cinco (5) puntos más adicionales en el rubro dos, cinco (5) puntos más adicionales en el rubro tres y cinco (5) puntos más adicionales en el rubro cuatro, totalizando en consecuencia sesenta (60) puntos en dicho módulo.-----

Por ello, con la mayoría de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- R E S U E L V E: -----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por la recurrente el día el día **28 de abril de 2009** en el concurso convocado para cubrir cargos de **Juez de Juzgado de Garantías**, la existencia de error material, y acogiendo la propuesta de la Sala Examinadora expresada en los considerandos de la presente, disponer la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por la concursante **Dra. MARÍA ESTHER DÍAZ** (**Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3308**), adjudicando sesenta (60) puntos en el MÓDULO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL CASO, de acuerdo al detalle brindado.-----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta -60- puntos en la resolución de caso, sesenta -60- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso citado y en todos aquellos en los que hubiera invocado su aprobación, debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----\\ \\



*Julia*  
-  
*AV*

\\Resolución N°1432.-----  
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

-----  
VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. VICTORIO MARTÍN DE LA CANAL (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5441), respecto de la prueba rendida el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, por la que se formara el expediente número 5900-303/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 06 y, -----  
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del Dr. VICTORIO MARTÍN DE LA CANAL (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5441), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 28 de abril de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Garantías, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1433.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

-----INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA  
CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 7 DE \\]

000592  
Covi  
DR. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\MAYO DE 2009] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES  
QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso de Juez de Juzgado de Familia [examen del día 7 de mayo de 2009], informan al plenario las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha ante pedidos de revisión de la corrección de exámenes que han sido presentados, suscriptas por los Dres. Jorge Alberto Álvarez, Adelma Edith Arguissain, Eduardo Horacio Budiño y Margarita del Carmen Tropiano, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES  
PRESENTADOS POR ASPIRANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR UN  
CARGO DE JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 7 DE MAYO DE  
2009]:

Considerando las Resoluciones dictadas por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 7 de mayo de 2009 por aspirantes a un cargo de Juez de Juzgado de Familia, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes Resoluciones, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

**VISTA** la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. CRISTINA ELISABET PIBIDA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5406), respecto de la prueba rendida el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-342/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y, -----

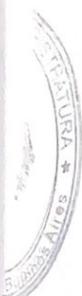
**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----\\



*[Handwritten signature of the Secretary, Dr. Osvaldo F. Marozzi]*

\\-----R E S U E L V E : -----  
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la Dra. CRISTINA ELISABET PIBIDA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5406), con el que desaprueba la prueba escrita que rindiera el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1434.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección del examen rendido por la Dra. PATRICIA ALEJANDRA D'ABATE (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4567), el día 7 de mayo de 2009, en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-352/09, en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y el informe de los Académicos Dres. Pedro Di Lella y Delia Beatriz Iñigo, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, compartiendo la propuesta de la Sala Examinadora, corresponde la elevación del puntaje del módulo relativo a las PREGUNTAS CONCEPTUALES, originariamente otorgado de cincuenta y seis (56) puntos, en cuatro (4) puntos más adicionados en el rubro "respuesta correcta" y en cuatro (4) puntos más adicionados en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número dos, totalizando en consecuencia sesenta y cuatro (64) puntos en dicho módulo.-----\\

000593  
Coy  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\Que, no obstante las modificaciones acogidas, se alcanza una puntuación total final de noventa y nueve (99) puntos, que impide modificar la pérdida la calidad de postulante en el concurso oportunamente dispuesta (artículo 18 del Reglamento).-----  
Por ello y con la unanimidad de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Disponer la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al MÓDULO RELATIVO A LAS PREGUNTAS CONCEPTUALES del examen rendido, el día 7 de mayo de 2009, en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la concursante Dra. PATRICIA ALEJANDRA D'ABATE (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4567), adjudicándole sesenta y cuatro (64) puntos, de acuerdo al detalle brindado en los considerandos de la presente.---

Artículo 2º: En virtud de que, subsanados los errores materiales incurridos se obtiene un resultado que no habilita a la concursante recurrente, a conservar su calidad de postulante en el concurso mencionado en el artículo anterior, no revocar la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1435.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. NORA PATRICIA SARA GOLDENBERG (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1929), respecto de la prueba rendida el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-357/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen \\

Yuy  
✓

\\\rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la Dra. NORA PATRICIA SARA GOLDENBERG (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1929), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1436.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARÍA ALEJANDRA COUSIDO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5260), respecto de la prueba rendida el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-367/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 04 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----\\\'\\

110059  
Caj  
A. OSORIO F. MARCOZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la Dra. MARÍA ALEJANDRA COUSIDO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5260), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1437.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. CARLOS ENRIQUE MINAVERRY (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5743), respecto de la prueba rendida el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-351/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 05 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----\\

*O. G.*  
*aj*

\\ \\ Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del Dr. CARLOS ENRIQUE MINAVERRY (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 5743), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 1438.-----  
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. LILIANA CAMPESTRINI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 2954), respecto de la prueba rendida el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, por la que se formara el expediente número 5900-350/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 06 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la Dra. LILIANA CAMPESTRINI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 2954), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 7 de mayo de 2009 en el concurso convocado para \\ \\

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1108595  
Cay  
D. OVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

\\cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Familia, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1439.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL) [EXAMEN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional [examen del día 25 de junio de 2009], informan al plenario las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha ante pedidos de revisión de la corrección de exámenes que han sido presentados, suscriptas por los Dres. Juan Pablo Álvarez Echagüe, Bienvenido Rodríguez Basalo y Margarita del Carmen Tropiano, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PRESENTADOS POR ASPIRANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS

DE DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL) [EXAMEN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009]: Considerando las Resoluciones dictadas por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 25 de junio de 2009 por aspirantes a cargos de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional), el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes Resoluciones, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. CARLOS ESTEBAN GUALTIERI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4306), respecto de la prueba rendida el día 25 de junio de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional), por la que se formara el expediente número 5900-\\



*Cay*

\\\382/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y, -----  
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----  
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----  
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del Dr. CARLOS ESTEBAN GUALTIERI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4306), con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 25 de junio de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional), y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----  
Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°1440.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. DANIEL ALBERTO RENFIGES (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 4638), respecto de la prueba rendida el día 25 de junio de 2009 en el concurso convocado para cubrir cargos de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional), por la que se formara el expediente número 5900-400/09 en el que la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la\\\